

ANEXO 3

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL –
STR UPME 14 y 15 – 2015**

(UPME STR 14 y 15 – 2015)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE OBRAS ASOCIADAS A LAS SUBESTACIONES
TERMOFLORES, LAS FLORES, CENTRO, OASIS, MAGDALENA, UNIÓN,
TEBSA Y ESTADIO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

Bogotá D. C., noviembre de 2015

ÍNDICE

1		
2		
3	1. DEFINICIONES.....	4
4	2. INTRODUCCIÓN.....	4
5	3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA	5
6	4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA	6
7	4.1. Alcance General	6
8	4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	7
9	5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.....	9
10	6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME	10
11	6.1. Antes de la selección del Interventor.....	10
12	6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría.....	10
13	7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE CADA INTERVENTOR... ..	10
14	7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia.....	11
15	7.1.1. Costo de los Términos.....	11
16	7.1.2. Retiro de los Términos.....	11
17	7.1.3. Calidades del Adquiriente	11
18	7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia	12
19	7.3. Plazo para efectuar consultas	12
20	7.4. Correspondencia.....	12
21	7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME	13
22	7.6. Adendas a los Términos de Referencia	13
23	7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes.....	14
24	7.8. Idioma.....	14
25	7.9. Cronograma.....	14
26	7.10. Derecho que se otorga al Interventor.....	17
27	7.11. Condición Suspensiva	18
28	7.12. Confidencialidad	18
29	8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA.....	18
30	8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes).....	18
31	8.2. Representante Legal del Oferente.....	19
32	8.2.1. Indicación y facultades	19
33	8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal	20
34	8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder	20
35	8.3. Responsabilidad	21
36	8.3.1. Decisión independiente del Oferente	21
37	8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad	21
38	8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad	22
39	8.3.4. Aceptación por parte del Oferente	22
40	8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente	22
41	9. DOCUMENTACIÓN	23

1	9.1. Oferta Técnica.....	24
2	9.2. Oferta Económica.....	26
3	9.3. Requisitos especiales	27
4	10. PRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS OFERTAS.....	27
5	11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	28
6	11.1. Oferta técnica.....	28
7	11.1.1. Contratos en ejecución	29
8	11.1.1.1. Anotaciones generales	29
9	11.1.1.1.1. Continuidad del Personal	29
10	11.1.1.1.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto.....	29
11	11.2. Oferta Económica.....	30
12	11.2.1. Evaluación	30
13	11.3. Selección del Interventor	30
14	11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanales.	31
15	11.5. Causales de declaratoria de desierto.....	32
16	Nota: Los siguientes Formatos aplicarán para cada uno de los procesos de selección de	
17	Interventor de cada una de las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR	
18	15-2015.....	33
19	FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica	34
20	FORMATO No. 2, Horas Hombre /-mes.....	36
21	FORMATO No. 3, Contratos en ejecución	37
22	FORMATO No. 4, Valor de la Interventoría	38
23	FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales	39
24	LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA	
25	(DSI)	41
26	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto	41
27	Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad	41
28	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.	41
29	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	41
30	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.	41
31	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	41
32	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.	41
33		
34		

1. DEFINICIONES

- a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME STR 11 – 2015.
- b) Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos de los presentes Términos de Referencia, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en los presentes Términos de Referencia o en los Documentos de Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

2. INTRODUCCIÓN

La UPME por medio de aviso publicado en la prensa y a través de su página web, invitó a los inversionistas interesados en participar en las presentes Convocatorias Públicas para seleccionar un Inversionista que se encargue de la ejecución de cada Proyecto, e igualmente a las firmas de ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría de cada Proyecto.

Los presentes Términos de Referencia aplicarán de igual manera para la Selección de los Interventores de las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015 a través de dos procesos independientes, por lo que cada Oferente deberá presentar la Ofertas independientes para cada proceso de selección de Interventor. Así mismo, cada proceso de selección de Interventor deriva obligaciones independientes frente a cada una de las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015.

De acuerdo con el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, todos los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR deben contar con una firma interventora en los términos y condiciones establecidas en dicha resolución, la cual debe ser seleccionada a partir de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 707 de 2014 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

Cada Interventoría actuará durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual será seleccionada por la UPME dentro del presente Proceso de Selección, de conformidad con los presentes Términos de Referencia y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y la Resolución MME 90604 de 2014. Para estos efectos, cada Proyecto debe entrar en operación en la Fecha Oficial de Puesta en Operación establecida en el numeral 2.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de las presentes Convocatorias Públicas.

Como resultado de los presentes Procesos de Selección de Interventores, quien sea seleccionado en cada caso, obtiene por el hecho de dicha selección, bajo lo establecido en los presentes Términos de Referencia, el derecho sujeto a condición resolutoria, a suscribir el Contrato de Interventoría cuya minuta obra como Anexo No. 4 de los presentes Documentos de Selección de las Convocatorias UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015.

3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA

El presente Proceso de Selección tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, y desempeñará las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato señalado para cada una de las Convocatorias UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015.

El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del Proyecto, actividades que ejecutará el Inversionista seleccionado, en los términos del Contrato de Interventoría y bajo las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista y los Términos de Referencia de las presentes Convocatorias Públicas.

Cada una de las Interventorías ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría respectivo. Con la presentación de las Ofertas, el Oferente declara que conoce y acepta la minuta de dicho contrato, Anexo 4 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga de conformidad con la misma.

Los Contratos de Fiducia y Contrato de Interventoría serán independientes para cada una de las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015.

4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

4.1. Alcance General

El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de cada Interventoría y en particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por parte de cada Inversionista seleccionado de: a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo de cada Proyecto hasta la terminación del Contrato de Interventoría; b) El Plan de Calidad presentado por el Adjudicatario para la ejecución de cada Proyecto; c) La gestión ambiental de cada Proyecto; d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia; e) La aplicación del Código de Redes y el RETIE; f) La aplicación de las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra Autoridad; y, g) La revisión integral de las especificaciones técnicas de cada Proyecto y requerimientos previstos en los DSI y sus anexos.

Cada Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

Cada Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto de cada Contrato de Interventoría y de los presentes Términos de Referencia.

El Interventor seleccionado para cada Proyecto del STR deberá remitir a la SSPD, a la UPME y al agente encargado del proyecto, como mínimo la siguiente información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Resolución CREG 024 de 2014:

- a) informes cada 90 días calendario donde se verifique el cumplimiento del cronograma del proyecto, de los requisitos técnicos y de las normas aplicables, así como una estimación de la FPO real;
- b) dentro de los 20 días calendario siguientes a la FPO, un informe de recibo de obra de conformidad con lo establecido en el Plan de Expansión del SIN o en los documentos de selección para los casos de Procesos de Selección;

- c) concepto sobre la clasificación del proyecto en UC que realiza el adjudicatario para efectos de lo señalado en el artículo 23;
- d) informe de la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, en este caso deberá adicionar un inventario de las obras ejecutadas haciendo una asimilación con las UC vigentes e indicará el avance porcentual de cada una;
- e) verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las prórrogas de las garantías en los términos establecidos en el anexo general;
- f) los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la SSPD, la UPME o la CREG.

4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto

Las especificaciones técnicas de cada Proyecto serán preparadas por el Inversionista seleccionado y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:

- 1) Preparación por el Inversionista seleccionado de las especificaciones técnicas del Proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este documento se consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones para llevar a cabo la programación y control del desarrollo de los trabajos; especificaciones y procedimientos para adelantar el control de calidad en todas las fases del proyecto; las definiciones a nivel de ingeniería básica, tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico asociado con el Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles de aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.); hojas de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones técnicas detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida y protección; previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las especificaciones de ingeniería de detalle; los procedimientos y especificaciones de pruebas en fabrica; los procedimientos de transporte, almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los procedimientos de construcción y montaje; los procedimientos y programaciones horarias durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan relación con los trabajos del Proyecto; los procedimientos de intervención sobre equipos existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en campo de equipos, los procedimientos para efectuar las pruebas funcionales en conjunto; los procedimientos para desarrollar las pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de Puesta Oficial en Operación del Proyecto y los procedimientos de operación y mantenimiento.

Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma parcial y continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final que vaya rigiendo el proyecto.

No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción, montaje y prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del Interventor, la correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del Proyecto.

2) Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y justificaciones que se requiera por parte del Inversionista seleccionado. Para lo anterior se efectuarán reuniones conjuntas entre Inversionista seleccionado e Interventor y se emitirán comunicaciones, en donde se protocolicen los acuerdos modificatorios.

3) El Inversionista seleccionado emitirá la nueva versión de las especificaciones técnicas del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor, a efectos de que sean revisados nuevamente por el Interventor.

4) Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el documento de obligado cumplimiento.

En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el proyecto representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de pruebas. Los documentos serán clasificados como: documentos de ingeniería básica; documentos de ingeniería de detalle; memorias de cálculos a nivel de ingeniería básica y de detalle; documentos de seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen las pruebas en fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.

El Inversionista seleccionado debe preparar y entregar al Interventor para revisión la lista y clasificación de la documentación.

Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros básicos de Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto, determinan las características para adquisición de equipos, especifican la filosofía de control, medición, protección y comunicaciones, establecen la implantación física de las obras, especifican las previsiones para el desarrollo futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería básica.

1 Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte del
2 Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá solicitar las
3 aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios
4 respectivos.

5
6 Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar para
7 efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar cantidades y
8 características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos
9 que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Esta ingeniería se fundamentará
10 en las especificaciones de ingeniería de detalle que se emitan en la fase de ingeniería
11 básica.

12
13 Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte del
14 Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al
15 Inversionista seleccionado. Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los
16 suministros, serán aquellos que preparen y suministren los proveedores y fabricantes de
17 los equipos y materiales. Estos documentos serán objeto de revisión por el Interventor quien
18 formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Inversionista seleccionado.

19
20 Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y
21 en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio, operación y mantenimiento
22 del Proyecto, será objeto de revisión por parte del Interventor, quien podrá hacer los
23 comentarios pertinentes.

24 25 **5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

26
27 El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la
28 Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de
29 Terminación del Contrato.

30
31 La Fecha de Iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME
32 apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato
33 de Interventoría.

34
35 La Fecha Efectiva de Terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME apruebe el
36 informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15 de la Minuta del Contrato de
37 Interventoría.

38
39 El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en
40 Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

Se debe tener en cuenta que cada uno de los Proyectos objeto de las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015, tienen Fecha Oficial de Puesta en Operación diferente, según el numeral 2.2 de los DSI del STR.

6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

6.1. Antes de la selección del Interventor

La UPME se obliga frente a los Adquirentes, los Oferentes, y el Escogido, única y exclusivamente a incluir en los Documentos de Selección del Inversionista:

- (i) La obligación del Adjudicatario de adelantar todas las acciones necesarias para convertirse en Transmisor Regional, según corresponda, respaldada con la Garantía de Seriedad.
- (ii) La obligación del Inversionista seleccionado de suscribir el Contrato de Fiducia con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Garantía de Seriedad.
- (iii) La obligación del Inversionista seleccionado de dar cumplimiento al Contrato de Fiducia, respaldada con la Garantía de Cumplimiento.
- (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.

En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria Pública, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Adjudicatario o, en general, por cualquier tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría

La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:

- (i) Evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar y conceptuar al respecto;
- (ii) Aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y
- (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y conceptuar al respecto al MME.

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE CADA INTERVENTOR

Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades que con la mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar

1 cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el Interventor no podrá tener
2 vinculación económica con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión
3 Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto
4 y los suministradores de equipos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14
5 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013.

6
7 Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y suficientes
8 para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.
9

10 **7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia**

11 **7.1.1. Costo de los Términos**

12
13
14 Los presentes Términos de Referencia tendrán un costo de CINCO MILLONES DE PESOS
15 MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000) para cada una de las Convocatorias
16 Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015, los cuales deberán consignarse en la
17 cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
18 FIDEICOMISOS SOCIEDAD FID, del BANCO AV VILLAS en cada caso. El original o la
19 copia del Recibo de Consignación servirá como comprobante por la compra de los mismos
20 (en adelante “el Recibo de Consignación”) y en éste debe constar la identificación de la
21 Convocatoria Pública correspondiente (UPME STR 14 – 2015 o UPME STR 15 – 2015), el
22 nombre del Adquirente y número de identificación sea NIT o Cedula de ciudadanía.
23

24 Para la compra deberán hacerse consignaciones o transferencias individuales.

25
26 Nit de la UPME: 830.000.282-1

27 Nit de Fideicomiso 830.054.076-2
28

29 **7.1.2. Retiro de los Términos**

30
31 Los presentes Términos de Referencia podrán ser retirados en la sede de la UPME ubicada
32 en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de
33 Bogotá D.C., previa presentación por parte del Adquirente del Recibo de Consignación y
34 documento en el que se manifieste la designación por parte del Adquirente de un (1)
35 Representante y suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax y una
36 dirección de correo electrónico.
37

38 **7.1.3. Calidades del Adquiriente**

39
40 Para presentar Oferta será necesario que el Oferente tenga la calidad de Adquirente, o esté
41 integrado por al menos un Adquirente. De igual forma, un Adquirente no podrá participar en

Av. Calle 26 # 69 D-91, Piso 9° Bogotá D.C.

PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70

Línea Gratuita Nacional 01800 911 729

www.upme.gov.co



más de una (1) Oferta para una misma Convocatoria Pública. El integrante de un Consorcio no puede formar parte de otro Consorcio para una misma Convocatoria Pública.

El Adquirente podrá sustituir su Representante en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2º) Día, siguiente al recibo de la respectiva comunicación escrita por parte de la UPME.

7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia

Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las cuales se refieren.

Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección del correo electrónico (e-mail) de quien los hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página WEB de la UPME.

7.3. Plazo para efectuar consultas

Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del Numeral 7.9. Se deberá presentar un solo grupo de consultas para las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015, sin embargo, lo referente a la presentación de la Oferta y los documentos derivados de la selección serán independientes.

7.4. Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

[Nombre del Director General de la UPME]
Director General
Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año]
Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9º

Bogotá, D.C., Colombia.

Los Adquirientes deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede de la UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en formatos Word y PDF, desde la dirección electrónica registrada al momento de adquirir los presentes Términos de Referencia, a la dirección electrónica [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación del Proyecto en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Adquirientes a por medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes.

7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME

La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.9, emitirá las Aclaraciones a los presentes Términos, las cuales serán publicadas en la web de la UPME.

De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes Términos con base en las Aclaraciones producidas.

7.6. Adendas a los Términos de Referencia

Si la UPME, hasta la fecha indicada en el cronograma del Numeral 7.9, considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la web de la UPME.

Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integrante de los Términos de Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.

7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes

Todas las notificaciones dirigidas al Adquirente se harán a través del Representante mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante.

7.8. Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por traductor público autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro idioma, se haya aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

7.9. Cronograma

El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIAS UPME STR 14 y 15 -2015

EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	04-nov-15
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	09-nov-15
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	11-nov-15
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	13-nov-15
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	17-nov-15
6	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	18-nov-15
7	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	18-nov-15
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	19-nov-15
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	20-nov-15
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	23-nov-15
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	24-nov-15
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	25-nov-15
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	26-nov-15
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	30-nov-15
15	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista y límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR	15-dic-15

16	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	7 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
17	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
18	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
19	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	5 días hábiles posteriores al evento anterior
20	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
21	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
22	Fecha de Cierre (Estimada)	13-ene-16
23	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

1
2

7.10. Derecho que se otorga al Interventor

El Escogido por la UPME para cada una de las presentes Convocatorias Públicas, en razón de que su Oferta cuenta con las mejores calificaciones, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, obtiene por el hecho de dicha selección, el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo No. 4. Cabe resaltar que el texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, contenido en el Anexo No. 4 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que es el desarrollo de la interventoría descrita en el Anexo 3 de las Convocatorias Públicas UPME STR 14 – 2015 y UPME STR 15 – 2015. Cualquier cambio será responsabilidad del Interventor.

En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Proceso de Selección del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por la CREG, se podrá abrir una nueva convocatoria pública, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente párrafo.

El mencionado derecho que obtiene el Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría, se encuentra sujeto a condición resolutoria, la cual se verificará si por alguna causa, en caso de ocurrencia de los eventos indicados en párrafo anterior, la UPME no adjudica una nueva convocatoria pública dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en la cual se declare desierta la Convocatoria Pública. Es decir, que el derecho del Escogido a ejecutar el Contrato de Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio de una nueva convocatoria pública se seleccione el Inversionista dentro del término de los doce (12) meses antes indicados. En este evento, el valor mensual a ser reconocido al Interventor se incrementará por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la ejecución del Contrato de Interventoría, de acuerdo con el cronograma y la información contenida en estos Términos de Referencia, por la relación de los IPC entre la fecha en que se inició la Interventoría y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido iniciar la ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, IPC total nacional, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en su página web o portal de internet (www.dane.gov.co).

En caso de verificarse la condición resolutoria, se entiende que se extingue el derecho del Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría y no hay lugar a retribución o compensación alguna al Escogido con ocasión de este Proceso de Selección, por la UPME, el MME, la Fiduciaria, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

El Escogido quedará en todo caso obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría.

7.11. Condición Suspensiva

El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al Inversionista seleccionado. Si dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación alguna al Interventor, con ocasión del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el MME, la Fiducia, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

7.12. Confidencialidad

El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, haya declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

La información, declarada como confidencial por el Inversionista seleccionado, que se utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de CONFIDENCIAL y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de Interventoría. El manejo de esta información deberá hacerse dentro de las cláusulas incluidas en el Acuerdo de Confidencialidad, cuya minuta se presenta en el Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual forma parte integral del Contrato de Interventoría.

8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA

8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)

Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio.

Adicionalmente, solo podrán presentar Ofertas quienes hagan parte de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 707 de 2014 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

8.2. Representante Legal del Oferente

8.2.1. Indicación y facultades

Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el Oferente sea un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con un suplente, para que lo represente. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

El Representante Legal de cada Oferente o el apoderado deberá estar expresamente facultado por el Oferente para:

a) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en general, en todos los documentos y trámites relacionados con el Proceso de Selección y los presentes Términos de Referencia.

b) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la sociedad o Consorcio que representa o para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.

c) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente.

d) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso que el Oferente resulte Escogido.

La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal del Oferente o el apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

En caso que las facultades del Representante Legal del Oferente no sean lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del Oferente, todos los documentos que así lo requieran tal como se establece en los presentes Términos de Referencia y firmar la Carta de Presentación de la Oferta, deberá obtener las correspondientes autorizaciones del órgano social competente del Oferente o de cada órgano social competente de los miembros del Consorcio, según sea el caso, y presentar con la Oferta copia autentica de la(s) respectiva(s) acta(s). En caso que el Oferente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas; ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento equivalente

para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Oferta la correspondiente autorización del órgano social correspondiente.

8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal

El documento que acredite la representación legal y las facultades del Representante Legal, o el documento de poder en que se nombra al Representante Legal del Oferente y a su suplente, deberán contener las facultades de representación correspondientes y debe ser incluido en la Oferta.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido frente a la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

Si el Oferente es un Consorcio, deberá designarse un Representante Legal del Oferente que represente a todas las Personas que lo integran, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales de cada una de ellas, de tal manera que se deduzca que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designan el mismo Representante Legal del Oferente. En el poder otorgado al Representante Legal del Oferente, deberán señalarse expresamente las facultades indicadas en el Numeral 8.2.1.

8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder

El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado domiciliado en Colombia deberá estar:

- a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente.
- b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emitidos por las autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1988.

Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las firmas autorizadas.

8.2.4. Notificaciones al Oferente

Av. Calle 26 # 69 D-91, Piso 9° Bogotá D.C.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través del Representante Legal del Oferente o del apoderado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha en que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio del Representante Legal del Oferente.

8.3. Responsabilidad

8.3.1. Decisión independiente del Oferente

Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad

Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco legal y regulatorio del proceso de expansión del Sistema de Transmisión Regional – STR, que por tanto, por ese solo hecho reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría que pueda llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, y reconoce también que su Oferta está basada exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones, investigaciones y averiguaciones, y que por lo mismo, todas las anteriores personas rechazan expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad alguna –presente o futura– derivada del Proceso de Selección, de cualquier documento o información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier audiencia o reunión celebrada, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal, en relación con la Convocatoria Pública y el Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia por parte de los Adquirentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública o del Proceso de Selección, o comunicada posteriormente a cualquier Adquirente u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública, al Proceso de Selección y al Proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en

1 materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Adquirente u
2 Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes o
3 representantes.

4 5 **8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad**

6
7 Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera más amplia
8 posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública y al Proceso de Selección
9 que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en
10 algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella
11 contenidos, por el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario
12 de éste, o por la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o
13 representantes. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la
14 información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera
15 de las partes antes mencionadas.

16
17 Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan también
18 la información que se proporcione a través de Aclaraciones, Aclaraciones a los Términos,
19 de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier otra forma de comunicación.

20 21 **8.3.4. Aceptación por parte del Oferente**

22
23 La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto
24 posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de convertirse en el Consultor
25 Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las pólizas establecidas en el Contrato de
26 Interventoría y a todo lo dispuesto en los Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

27 28 **8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente**

29
30 Para participar en el presente Proceso de Selección, los Oferentes no pueden encontrarse
31 incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de
32 1993 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, complementen o adicionen.

33
34 Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

- 35
36 a) Quien sea Oferente en cada uno de los presentes Procesos de Selección, no podrá
37 ser Proponente o parte de un Proponente en la Convocatoria Pública para seleccionar
38 al Inversionista. Proponente se entiende de conformidad con la definición establecida
39 en los DSI del STR de las presentes Convocatorias Públicas.

b) Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o vinculación con el Inversionista seleccionado, con el significado de vinculación previsto en la normatividad del MME y la CREG, en especial el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1.994.

c) Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara bajo la gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el Inversionista seleccionado o alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Interventoría. Para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario entre el Inversionista seleccionado y el Interventor, cuando el Inversionista seleccionado o uno de sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la sociedad matriz o controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando el Interventor o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en las cuales también participa el Inversionista seleccionado o uno de sus miembros.

d) Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la normatividad del MME, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y la reglamentación de la CREG, en especial el artículo 26 de la Resolución 024 de 2013.

e) Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes tratándose de Consorcios) lleguen a tener con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la normatividad del MME, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y la reglamentación de la CREG, en especial el artículo 26 de la Resolución 024 de 2013.

9. DOCUMENTACIÓN

Las Ofertas para cada una de las Convocatorias Públicas, deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

Deberán presentarse junto con el original, una copia de cada uno de los documentos correspondientes a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica originales, firmados en la primera página por el Representante Legal y marcados como "Copia N° 1". Las copias no requerirán legalización notarial o consular. Se deben foliar todas las páginas con contenido.

En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

Cada Oferta deberá ser presentada de acuerdo con la Carta de Presentación de la Oferta según Formato No. 1.

9.1. Oferta Técnica

La Oferta Técnica, para cada una de las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015, deberá contener:

a) Póliza de seriedad o garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100,000,000) moneda legal colombiana para la Convocatoria Pública UPME STR 14-2015 y CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$148,000,000) para la Convocatoria Pública UPME STR 15-2015, y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta. La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad. La póliza o garantía no podrá ser sustituida o modificada, total o parcialmente, en su valor u objeto. Se debe anexar el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora. En todo caso, el Oferente que resulte Escogido en este concurso deberá mantener vigente la póliza o garantía de seriedad hasta que firme el Contrato de Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4, y haya constituido las demás pólizas requeridas en el mismo.

b) Recibo de Consignación, en original o copia Correspondiente a la adquisición de los Términos de Referencia.

c) Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y en el que se certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un

Consortio), por el termino de duración del Contrato de Interventoría y tres años más. El objeto de la sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de esta contratación.

Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español, todo debidamente legalizado o apostillado, en los mismos términos que se indica en el Numeral 8.2.3 (Ver numeral 9.3. Requisitos especiales).

d) Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en caso de Consortio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de Oferente extranjero, en los términos del Numeral 8.2.1.

e) Documento de constitución del Consortio, si es del caso, el cual deberá tener el término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.

f) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de la jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consortio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará con la documentación financiera allegada que el proponente se ajusta a los requerimientos establecidos en el acuerdo CNO 645 de 2013 o el que lo modifique o sustituya - No obstante estos proponentes deberán cumplir con la exigencia de diligenciar el Formato No. 3 de conformidad con el numeral 11.1.1.

g) Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (En caso de Consortio, de cada integrante del Oferente que lo requiera).

Las empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben cumplir con lo establecido en el numeral 8.2, Representante Legal del Oferente, y el numeral 9.3, Requisitos especiales.

h) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y

seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002). En el evento en que el Oferente sea un consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su Oferta. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

i) Los Formatos Nos. 1, 2, 3, 5 debidamente diligenciados.

j) Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio.

Nota: La Oferta técnicas será objeto de verificación y habilitará la evaluación de la Oferta económica.

9.2. Oferta Económica

La Oferta Económica, para cada una de las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015, deberá contener:

a) La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos, moneda legal colombiana, (Formato No. 4). Se deberá indicar el valor mensual, antes de IVA e IVA incluido.

b) DOCUMENTOS FINANCIEROS: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el Balance General detallado, Estados de Resultados del año y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está obligado a tenerlo. Estos documentos deberán corresponder al año último año gravable.

La empresa extranjera sin sucursal en Colombia deberá presentar el Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros, auditados y con la fecha de corte más reciente conforme el país de origen, con los valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos. Estos documentos deberán estar suscritos por el Representante Legal el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está obligado a tenerlo, todo de acuerdo a las normas contables que rigen el país de origen del oferente.

Lo anterior debe ser acompañado de la traducción oficial al español, en caso de estar en idioma diferente, realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado para tal efecto en Colombia. Todo debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Cabe resaltar que la entrega de los estados financieros auditados, con sus notas, se realiza bajo la gravedad de juramento, comprometiendo la responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas representadas.

- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la fecha de cierre de este proceso. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y solamente será ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.

9.3. Requisitos especiales

Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación, o sus equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia y/o representación de las personas, deberán estar en castellano o debidamente traducidos a dicho idioma; en el caso de las personas extranjeras, estos documentos deberán además estar consularizados o apostillados, en los mismos términos que se indica en el Numeral 8.2.3.

10. PRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas se radicarán el día indicado en el Numeral 7.9 hasta las 14:00 horas, incluido, en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Ofertas la indicada por el reloj de radicación de la UPME.

En caso de presentarse Propuestas radicadas a partir de las 14:01 horas, incluido, le serán devueltos los sobres sin abrir.

Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así lo deseen, y se suscribirá un acta por los participantes, todo lo cual como se establece en el Numeral 11.

11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Una vez cumplido el procedimiento señalado en el Numeral anterior, se abrirán las Ofertas y se elaborará un acta de recepción de Ofertas de cada proceso, en la cual registrará aquellas recibidas y relacionará el nombre del Oferente, fecha, número y hora de radicación, folios y valor de la Oferta económica.

Posteriormente el Comité Evaluador, designado por el Director General de la UPME, adelantará la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de conformidad con el procedimiento establecido.

11.1. Oferta técnica

De conformidad con lo establecido en la Resoluciones CREG 024 de 2013 y MME 90604 de 2014, para los proyectos declarados como Urgentes se escogerá atendiendo un criterio de menor costo uno los Interventores incluidos en el listado publicado por el C.N.O. en el Acuerdo 645 de 2013, o el que lo modifique o sustituya. El acuerdo C.N.O. vigente a la fecha de publicación de estos DSI del STR, es el Acuerdo 774 del 6 de agosto de 2015.

Los profesionales presentados en la Oferta deberán hacer parte del referido Acuerdo del CNO, o aquel que lo modifique o sustituya:

- Director del Equipo de Interventoría
- Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de líneas.
- Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en construcción o interventoría de construcción de líneas.
- Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de Subestaciones.
- Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional en las áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o interventoría de construcción de Subestaciones.
- Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
- Un profesional universitario graduado con matricula (si aplica), con experiencia en gestión ambiental de proyectos lineales.

- Un profesional universitario con formación y experiencia en control y seguimiento de proyectos de infraestructura.

Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la calidad aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el objeto del Proyecto, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión 2000, o su versión más actualizada, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales acreditados.

11.1.1.1. Contratos en ejecución

Se deberán adjuntar con la Oferta de cada proceso los siguientes documentos:

El Formato No. 3 debidamente diligenciado.

11.1.1.1.1. Anotaciones generales

11.1.1.1.1.1. Continuidad del Personal

Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el personal propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales) deberá realizar las actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a aprobación previa los cambios necesarios, para lo cual deberá asignar personas con calificación igual o superior a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las bases del proceso de selección del CNO para hacer parte de la lista del referido Acuerdo del C.N.O.

En cada uno de los informes, el Interventor seleccionado deberá adjuntar una certificación firmada en original por cada uno de los profesionales ofrecidos en su Oferta, indicando el número de horas que ha servido al proyecto cada uno. La correspondiente factura se podrá glosar si el número de horas sumadas es inferior al número de horas presentado en la Oferta; por lo tanto el Oferente deberá indicar la dedicación de cada profesional al proyecto.

11.1.1.1.1.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto

De las personas propuestas se deberá adjuntar la hoja de vida elaborada de conformidad con el Formato No. 5, debidamente **firmada en original** por el profesional correspondiente

y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la convocatoria y la fecha de presentación de las Ofertas para la selección del Interventor y copia de la matrícula o tarjeta profesional.

11.2. Oferta Económica

Se deberá presentar la carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en la que se especifique la Oferta en pesos, moneda legal colombiana, (Formato No. 4), indicando el valor mensual, antes de IVA e IVA incluido.

11.2.1. Evaluación

Para evaluar la Oferta Económica, el Oferente deberá haber sido habilitado en su Oferta Técnica. En caso de haber sido rechazada, por cualquier motivo, no será tenida en cuenta la Oferta Económica.

Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer lugar a quien haya ofertado el menor valor mensual antes de IVA.

El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos los meses de ejecución del proyecto.

11.3. Selección del Interventor

Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará su informe, el cual estará a disposición de los Oferentes en instalaciones de la UPME y en la página WEB, para que éstos presenten sus observaciones, si hay lugar a las mismas, en las fechas señaladas para ello.

Con base en el informe del Comité Evaluador, para cada uno de los procesos, la UPME seleccionará como Escogido al Oferente que haya presentado la Oferta Económica de menor valor mensual antes de IVA.

En caso de empate, se seleccionará al Escogido mediante sorteo.

La UPME comunicará a los Oferentes e Inversionistas, el nombre del Escogido, en la fecha señalada en el Numeral 7.9 y el valor mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta esta información en sus Propuestas.

Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª de la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los Documentos de Selección, la UPME

devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad de aquellos que no resultaron seleccionados.

11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.

Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Por no haber incluido en el Sobre con la Oferta Económica la carta dirigida a la UPME, de la manera como se especifica en el Numeral 9.2.
- b) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica la póliza o garantía de seriedad, de la manera como se especifica en el Numeral 9.1. Literal a).
- c) En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información falsa.
- d) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos Nos. 1, 2, 3, y 5.
- e) La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 9.1, distintos a los señalados en el Numeral 11.4, y defectos menores como por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al Oferente que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de la fecha señalada en el Cronograma del Numeral 7.9. El incumplimiento de este término por parte del Oferente, será causal para que la Oferta sea rechazada.
- f) Por no estar incluido en el Acuerdo CNO número 707 de 2014, o el que lo modifique o sustituya, tanto para la firma como para los integrantes del equipo interventor presentados.
- g) Los errores aritméticos se considerarán fallas subsanables.
- h) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en la respectiva solicitud.
- i) O alguna de las causales de rechazo descritas en este documento de Selección de Interventor.
- j) Por no cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 3 de la presente Convocatoria Pública.

11.5. Causales de declaratoria de desierto.

El presente Proceso de Selección será declarado desierto por las siguientes razones:

- a) Por no existir ningún Oferente.
- b) Por ser rechazadas la totalidad de las Ofertas.

Nota: Los siguientes Formatos aplicarán para cada uno de los procesos de selección de Interventor de cada una de las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015

FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica

(Numeral 9. de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPMEFolio
- b. Recibo de Consignación, en original o copiaFolio XX
- c. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- d. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente _____, o al apoderado domiciliado en Colombia, en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia.....Folio XX
- e. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso.....Folio XX
- f. Documentos de la Oferta técnica (Folio XX)
- g. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- h. Certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio)Folio XX
- i. Los Formatos Nos. 2, 3, 5, debidamente diligenciados.....Folio XX

Av. Calle 26 # 69 D-91, Piso 9° Bogotá D.C.

PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70

Línea Gratuita Nacional 01800 911 729

www.upme.gov.co



- j. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OfertaFolio XX
- k. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio.....Folio XX
- l. m. Oferta Económica según el Formato 4.....Folio XX

Cordialmente,

Firma _____
Nombre _____

Representante Legal del Oferente
Oferente _____

FORMATO No. 2, Horas Hombre /-mes
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]
Propuesta de asignación de tiempos de Personal

Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes “n”
Director.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.				
Otros profesionales				
Total de Hombres Mes				

FORMATO No. 3, Contratos en ejecución

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Formato No. 3			
Contratos Adjudicados y que aún no tiene orden de iniciación			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (1)	% de Participación (2)
Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (3)	% de Participación (2)

(1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.

(2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.

(3) El saldo a la fecha de presentación de la Oferta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.

FORMATO No. 4, Valor de la Interventoría
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

El valor mensual de la Interventoría VM, el cual será el mismo para todos los meses de ejecución del Proyecto, corresponde a [en letras] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ [en números]) antes de IVA, y a [en letras] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ [en números]) IVA incluido.

[La firma XXXXX o el Consorcio XXXX] declaramos que el valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 7.10.

Nombre del Oferente _____
Firma Representante Legal _____

FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente
(Numeral 11.1.2.1.2 de los Términos de Referencia)
Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor

Oferente: _____

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1.2.1.2 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:						
Documento de identidad:						
Cargo para el cual se propone al profesional:						
Adjunto copia de la <i>[matrícula o tarjeta profesional]</i> en el folio <i>[número de folio]</i>						
	1	2	3	4	5	
No.	Identificación y/o Nombre del Proyecto	Actividad Desempeñada	Propietario o Promotor	Contratante que certifica	Tiempo de Certificación	
					Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha de Terminación (Día/Mes/Año)
1						
2						
3						

4						
5						

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.

b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.

c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la presente convocatoria pública.

d) Que el presente Formato No. 4, se presenta a la Unidad de Planeación Minero Energética para el proceso UPME STR 11 – 2015.

Cordialmente,

Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Fecha: _____	Fecha: _____

Representante Legal del
Oferente

El Profesional Propuesto

**LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL
INVERSIONISTA (DSI)**

Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto

Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad

Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.

Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.

Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.

Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.

Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.